



**Colmenar Viejo**

## CONVOCATORIA DE PROYECTOS CULTURALES PARA EL AÑO 2022

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo, con el fin de potenciar el asociacionismo y la ejecución de proyectos culturales en el municipio presenta la convocatoria de Proyectos Culturales.

### BASES

#### Primera. - **OBJETO.**

Es objeto de la presente convocatoria establecer las normas que han de regir la novena convocatoria de Proyectos Culturales de Colmenar Viejo que promueve la Concejalía de Cultura.

La intención no es otra que fomentar la implicación de las asociaciones y entidades en la actividad cultural de la localidad, alentando la elaboración de propuestas en su propio seno que, posteriormente, repercutan en el enriquecimiento cultural general de los ciudadanos y en el aumento de la participación por parte de toda la sociedad.

Podrán participar en la presente convocatoria las Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Colmenar Viejo con anterioridad al 1 de enero de 2021, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y encontrarse inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento con anterioridad al 1 de enero de 2021 y que tengan como fines institucionales la realización de actividades culturales.
- b) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, según la memoria de la entidad, y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en la solicitud.
- c) Estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legislación vigente.
- d) Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra las actividades realizadas por la asociación.





## Colmenar Viejo

No podrán concurrir a la presente convocatoria, aquellas asociaciones que, habiendo sido valoradas en la convocatoria de proyectos culturales de 2021, no hubiesen desarrollado los proyectos presentados, salvo que exista una causa justificada, no imputable a la Asociación.

### Segunda. - REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

Los Proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Los proyectos deberán de ejecutarse entre el 1 de marzo de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año.
- B) Podrán referirse a cualquier tipo de actividad cultural que se deberá realizar en Colmenar Viejo.

Quedan excluidos los siguientes:

- a) Las verbenas y fiestas populares.
- b) Las celebraciones y viajes
- c) Las actividades cerradas, aquellas que pretendan únicamente el disfrute de los asociados.
- d) Las que su ámbito de realización sea sectorial y no beneficien a la población municipal en su conjunto.
- e) La edición de libros.
- f) Los actos con fines políticos.
- g) Todas aquellas que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad.
- h) Los proyectos culturales que tengan repercusión económica para los espectadores o para el Ayuntamiento en la ejecución de los mismos. Se permite, sin embargo, la existencia de donativos y rifas para causas justificadas.

### TERCERA. - DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ENTREGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes para la participación en esta convocatoria se presentarán en el registro municipal mediante instancia antes del 24 de enero de 2022 acompañando de la siguiente documentación:





## Colmenar Viejo

- a) Solicitud indicando el nombre de la Asociación y el número del Registro Municipal de Asociaciones. Fotocopia del CIF de la Asociación.
- b) Memoria de las actividades culturales desarrolladas el ejercicio anterior, especificando las que fueron públicas, abiertas al público y gratuitas, y otras clasificadas como clases periódicas y privadas a cambio de un ingreso en forma de cuota.
- c) Memoria descriptiva del proyecto de actividad cultural que se presenta en 2022, con el siguiente contenido:
  - Denominación o título del proyecto.
  - Objetivos que persigue
  - Actividades a realizar y duración.
  - Organización (cómo y quienes van a organizar las actividades)
  - Lugar y fechas de realización.
  - Presupuesto total del proyecto especificando ingresos y gastos previstos desglosados por conceptos.
  - Necesidades técnicas que el Ayuntamiento, en su caso, podría aportar (escenarios, sillas...) Los locales municipales se cederán en las condiciones previstas en las Ordenanzas Municipales.

### CUARTA. - VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los proyectos serán valorados por el Director de Centros Culturales y posteriormente se dará cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, que verificará el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los proyectos y actividades presentadas, pudiendo proponer y / o matizar dicha valoración con arreglo a los siguientes criterios:

- Calidad y viabilidad del proyecto. Hasta un máximo de 10 puntos.
- Incidencia en la vida cultural de Colmenar Viejo. Hasta un máximo de 15 puntos.
- Propuestas innovadoras. Se valorará especialmente que los proyectos culturales presentados sean actividades en ámbitos que hasta ahora no haya desarrollado el Ayuntamiento. Hasta un máximo de 20 puntos.
- Mayor participación de ciudadanos Hasta un máximo de 15 puntos.
- Número de socios de la Asociación. Hasta un máximo de 10 puntos.

Valorados los proyectos, la Comisión propondrá al órgano competente, propuesta para





## Colmenar Viejo

otorgar su ejecución a las ideas mejor valoradas. La propuesta deberá incluir la relación de actividades y el presupuesto total de los proyectos ganadores.

### QUINTA. - PROYECTOS SELECCIONADOS

En resolución se determinará aquellas actividades de entre las presentadas por las Asociaciones que se van a contratar directamente por el Ayuntamiento. El importe de estos gastos hasta un total no superior al 80% del coste de la actividad y con un importe máximo de 4.500 € por proyecto será el coste otorgado a la Asociación.

Se otorgará un máximo de 9.000 euros por Asociación.

En el caso de que no se presentasen suficientes proyectos que cubran el total de la convocatoria, se podrá ampliar el número de proyectos por asociación.

La Asociación se hará cargo del resto de los gastos hasta completar el importe para la realización de la actividad cultural, con sujeción a la Memoria presentada.

Una vez finalizada la actividad, las asociaciones presentarán una memoria del proyecto realizado que incluirá:

- Desarrollo de la actividad
- Número de participantes
- Relación de gastos con copia de las facturas que justifican el importe concedido así como debiendo quedar debidamente acreditado que la Asociación ha realizado el gasto del 20 % del coste total de la actividad.

La presentación de las facturas que justifican el importe del o de los proyectos culturales concedidos será registrado inmediatamente después de cada actuación y siempre con fecha límite del 15 de diciembre del año en curso, salvo que la actuación se realice en fecha posterior.

La Asociación se compromete a que, entre todo el material de difusión de la actividad, conste en lugar destacado el escudo del Ayuntamiento de Colmenar Viejo como colaborador del evento, de igual forma el Ayuntamiento se compromete a idéntica obligación en el caso de que de entre los proyectos otorgados se acuerde incluir los de difusión de la actividad.

